



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

RAD- 73001-31-05-001-2021-00102-00

Ibagué, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA DE: WILMER GARZÓN INFANTE, identificado con CC. 17.658.129 TD. 2722 UN No. 1003874, actuando en nombre propio instaura la presente acción, al considerar que se le están vulnerando derechos constitucionales fundamentales,

CONTRA:

- EL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO COIBA PICALÉÑA
- JEFE OFICINA JURÍDICA COIBA PICALÉÑA
- UNIDAD DE REGISTRO Y CONTROL COIBA PICALÉÑA
- JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUÉ

Vinculando de oficio:

- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez